

Entrevista realizada a Indiana Guereño, por la docente Lucía Peyrano en el marco del curso virtual de Lenguaje, género y poder. La perspectiva de género desde el lenguaje, en el campus de formación de la Asociación de Pensamiento Penal.

L: Le damos la bienvenida a Indiana Guereño, muchas gracias por aceptar la invitación a la última clase del curso virtual de Lenguaje, género y poder. Voy a presentarte primero: Indiana es (como pidió ser presentada) “*mamá, presidenta de la Asociación de Pensamiento Penal, abogada y docente*”. Gracias por aceptar esta conversación para pensar el poder simbólico de las narrativas de la justicia, de los discursos que circulan por donde vos habitas.

I: Gracias a vos y felicitaciones por este curso hermoso y tan valioso. Es uno de los cursos imprescindibles, lo dije el día de la presentación. Un curso, de esos que hacen falta porque te mueven la estantería, y te invitan a repensar tus propias prácticas, tus propias maneras de comunicarte y de ejercer el poder en el lugar que lo ocupes.

L: Gracias Indiana. Pensar el lenguaje como la excusa para que se abran otros campos que capaz se ponen en tensión y el lenguaje comienza a hacer una puerta. Si partimos entonces, de un análisis estructural de las relaciones de poder entre los géneros, ¿qué podemos decir sobre estas desigualdades o cómo se reflejan estas desigualdades en el ámbito de la justicia? poniendo el foco en el discurso y en las narrativas que se emiten desde allí.

I: Primero, me gustaría compartir es que si hablamos de justicia, tendríamos que ponerlo en tensión y ampliar un poco más la mirada. A mi me gusta hablar más de sistema penal, quiénes convergen en el sistema penal, la administración de la justicia en sí, el poder judicial, pero también hablamos del poder ejecutivo que administra la privación de la libertad, administra todos los dispositivos, que encierran a las personas, puede ser en una cárcel, puede ser con arresto domiciliario, puede ser en instituciones psiquiátricas, pueden ser instituciones para niños, niñas y adolescentes. Es decir, todos los lugares, que tienen que ver con el encierro. También tenemos que pensar en el poder legislativo, porque el poder legislativo tiene gran cuota de responsabilidad en lo que ocurre con el poder punitivo. Tenemos que pensar en los medios, en la academia, también otra gran protagonista y silenciada completamente en su compromiso con respecto al funcionamiento del sistema penal. Y también tenemos que hablar de la sociedad civil, de organizaciones como por ejemplo Pensamiento Penal, que se da este lujo de tener este curso en el campus. Entonces, es desde ese lugar como veo la propuesta. Porque sino estamos hablando de compartimentos muy estancos, como que no tenemos un diálogo, miramos solamente una ficha del gran rompecabeza que implica el poder punitivo. ¿Qué entiendo por poder punitivo? Bueno, es el estado ejerciendo castigo, ejerciendo poder, lisa y llanamente. Y ese sistema penal está pensado por hombres y para hombres, escrito por hombres para hombres. Y me dirán, bueno las mujeres también trabajan en el sistema penal, también hay mujeres imputadas, o mujeres en las cárceles. Bueno, hagamos ahí una aclaración. Si vemos cómo está conformada la administración de justicia la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema tiene datos sumamente actualizados que hay que ir leyendo año a año, y que no hacen más que demostrar que si bien somos mujeres las que integramos el plantel de la administración de justicia y del sistema penal en general, porque en la academia ocurre lo mismo, quienes ejercen los lugares de decisión verdaderos, reales, son varones. Cuando decimos los jueces, los jueces en masculino.

L: Ahí está bien aplicado el androcentrismo...

I: Exactamente. Y la mayoría de las personas que trabajan son auto percibidas mujeres, entonces lo propio ocurre en el poder legislativo, lo mismo ocurre en la academia.

Con una organización amiga, "Mujeres tras las rejas", alquilamos una casa, una sede en Rosario, Santa Fé, con la idea que sea un espacio para mujeres que están transitando el último tiempo de encierro o recién recuperan su libertad, o para familiares que generalmente son mujeres las que acompañan, las que llevan, las que están ahí poniendo el cuerpo durante todo el proceso. En ese espacio nos propusimos una biblioteca, real de madera, biblioteca dónde poner libros, feminista dentro del derecho. ¿Y con qué nos encontramos? con que no había casi libros en papel escritos por mujeres. Y esto nos lleva a un gran interrogante. ¿Por qué si somos las que generalmente poblamos las facultades de derecho, las que tienen las mejores notas, las abanderadas, qué pasa, qué sucede que después no podemos producir en concreto? no? en eso tan tangible como un libro. Esto se ve reflejado en los concursos, y una cosa va llevando a la otra. Cuando me preguntaste cómo me gustaría presentarme, yo hace un tiempo comencé a incorporar "soy mamá" he decidido maternar, y eso implica una responsabilidad, implica una tarea de cuidado de amor, y también implica carga mental, horas de dedicación, tiempo. Entonces, nada de todo esto está contemplado en un concurso para rendir para un cargo. Lo que se ve es que las mujeres se reciben con los mejores promedios pero en la edad entre comillas reproductiva se "alejan" de la "competencia", las absorbe el hogar y luego vuelven a rendir. Cuando vuelven a rendir quedaron como atrás. Entonces cómo se ve eso reflejado a la hora del funcionamiento, en relación con la desigualdad. Bueno, son varones juzgando desde trayectorias de vida, completamente distintas a quienes juzgan. Primero porque el poder punitivo es selectivo, intrínsecamente. Esto está en su conformación, es decir, selecciona a quienes son más fáciles de atrapar. Ahora bien, cuando selecciona mujeres y disidencias o a mi me gusta decir, cuando selecciona personas que no se autoperciben como varones héteros, blancos, lo que sucede es peor. Si el poder punitivo es selectivo, cuando atrapa a estas personas, ellas sufren como un plus de sufrimiento desde diferentes lugares. Si hablamos de la administración de justicia en particular lo que vemos es que son tratadas de manera neutral, perdón, a nivel discursivo se dice que son tratadas bajo el principio de igualdad, como si fuera un juicio neutro. Sin embargo, cuando una mira un poco más allá, y lo pone en contexto, vamos a ver que en realidad eso tiene un trasfondo que deja la neutralidad en un mero enunciado, porque de neutral no tiene absolutamente nada.

Por ejemplo, Cristina Vazquez, Cecilia Rojas y Ricardo Jara fueron condenados por un crimen que no cometieron, a prisión perpetua. El proceso comienza en 2001, el 26 de diciembre de 2019 la Corte Suprema absuelve a Cristina Vazquez y a Cecilia Rojas. Ricardo Jara está en libertad pero no llegó su defensa hasta la corte y ahora el poder judicial de Misiones tiene que tomar la misma decisión que la corte. Pero sin ponerme muy técnica, voy a lo concreto, cómo hicieron para condenarles si no tenían nada que ver. Las pruebas científicas estaban en el propio expediente, daban cuenta de su ajenidad con el hecho. Cristina estaba a 8 km del lugar, Cecilia estaba con la hija, no había rastros, huellas, nada porque no habían estado ahí, sin embargo, fueron condenadas a prisión perpetua. ¿Cómo hicieron para condenarlas? Bajo un juicio moral, es decir, valoraron, prestaron atención y escribieron en la sentencia cómo llevaban adelante su vida, cómo se vestían. Cristina tenía 19 años en ese momento. Si salía a bailar o no, si había terminado el secundario, cómo se llevaba con su madre, con su padre o con su hermano. Es decir, todas cuestiones, que no tenían absolutamente nada que ver con el hecho. ¿cómo hicieron para incorporarlas? A través del discurso. Construyendo una imagen de ellas y de él, que a la hora del juicio fue muy difícil de rebatir, porque no estaban siendo juzgadas por lo que habían hecho supuestamente, sino que estaban siendo juzgadas por lo que se creía de ellas...

L: Además, se construye un discurso desde determinado punto de vista sobre todas esas características, de cómo se visten, de qué manera transitan la vida, desde una mirada puntual.

I: Claro, con frases en la sentencia, sin ningún problema, citando frases que habían dicho personas que se habían presentado a declarar, que no eran más que rumores y chismes de barrios y los escribían. A mí esto me parece muy importante de mencionar. Cuando se redacta una sentencia, o vas a juzgar a alguien, tenés que tener en la cabeza que estás juzgando un hecho un día a una hora determinada. Entonces, cuando seleccionas las frases de esas personas para fundamentar tu decisión, por ejemplo, una condena, vos tenés que seleccionar las que sean conducentes, las que tengan relación con ese hecho para probar esa autoría. Cuando vos seleccionas frases que hacen alusión a lo que es la persona. Son juicios morales que se van colando bajo el ropaje de la racionalidad, de la neutralidad, pero que en realidad están tomando decisiones que van por fuera de lo permitido. Y lo peor es que ocurre de manera imperceptible. Porque no te das cuenta que eso está sucediendo, porque a nivel discursivo pasa.

L: Y además reproduce estereotipos y se opera de esa manera. ¿Cómo sería entonces, después de anticipar estas reflexiones, incorporar una perspectiva de género en esta práctica, qué elementos hay que tener o en qué hay prestar atención para transversalizar la perspectiva de género en este ámbito?

I: En primer lugar, reconocer el lugar desde el cual se habla, se juzga, se actúa. O bien desde la academia, o desde el poder legislativo, o desde la administración de la justicia. Porque me parece clave reconocer que quienes llegan a determinados lugares, somos personas de privilegio, tenemos la posibilidad de tener un techo, de estudiar, un plato de comida y romper ese techo de cristal. Porque a veces hablamos de techo de cristal, y está como demasiado alejado, el techo de cristal sigue siendo para algunas pocas personas. Me parece que el primer ejercicio que hay que hacer es tomar conciencia del lugar que cada persona ocupa, y que cuando una toma una decisión o cuando lleva adelante una acción dentro del sistema penal, eso va a traer consecuencias. Eso como primera medida. Y después ser bien consciente que cuando se está, juzgando o pensando una ley o ejerciendo la práctica de la enseñanza y aprendizaje del derecho, no podemos hablar de neutralidad. No existe la neutralidad. Todos, todas y todes tenemos pre-conceptos, también tenemos incorporados estereotipos, entonces debemos prestar mucha atención a la hora de llevar adelante nuestra tarea cotidiana, para ver si no estamos llevando todas nuestras maneras de pensar, nuestras visiones del mundo a ese acto en particular. Como primeras advertencias, tener una alarma que se prenda "voy a juzgar a esta mujer, desde mi comodidad, de lo que haría yo, hetero, blanca, con miles de posibilidades" o me voy a poner en las zapatillas de esa persona. Y desde mi humilde lugar, me parece que la perspectiva de género se puede sintetizar en eso, en ponerse en las zapatillas de esa persona. Y vuelvo a los ejemplos. Si nos ponemos en las zapatillas de Rosalía Reyes, una mujer que estando embarazada de su cuarto hijo/a trabajando en un frigorífico, ya le habían advertido que si volvía a quedar embarazada, iba a perder el trabajo entonces ocultó su embarazo. Por supuesto, en un estado de precariedad total, sin obra social, sin controles prenatales, nada. Llega de trabajar después de haber trabajado desde la 4 de la mañana hasta las 11 de la noche, va al baño y se descompone y tienen: entre comillas, muchas comillas un "parto domiciliario" ¿Por qué es importante hablar de lenguaje? Porque la sentencia habla de "parto domicilio", ¿a quién se le ocurre nombrar "parto domiciliario" a una persona en estas condiciones? Rosalía Reyes está condenada a 8 años porque la criatura falleció y la condenaron porque "no hizo todo lo posible para salvarla" y ¿cómo ella debería saber qué era "hacer todo lo posible"? la respuesta fue porque ya había tenido tres partos más, entonces eso le daba los "conocimientos suficientes" Esto es una locura. Entonces, si hablamos de perspectiva de género, hablamos sencillamente de ponernos en las zapatillas de Rosalía Reyes, de Victoria Aguirre, de Claudia, una persona que se sentó en el juicio y dijo "yo me llamo Claudia" y le seguían diciendo "Roberto/Jorge/Carlos", ¿qué posibilidades de defenderse tenía ella?, ¿de qué imparcialidad el tribunal estamos hablando, cuando esa persona le está diciendo "yo me llamo Claudia" y todo el tiempo le dicen

Carlos, porque así dice el documento? Entonces no hay posibilidad ahí de un contacto posible entre lo que reconocemos entre comillas justicia.

L: Si, y donde también en ese acto discursivo se viola otra ley, la ley de identidad de género, en no reconocer cómo se autopercibe una persona más allá de su situación registral.

I: Pareciera que todavía no se han enterado de determinadas leyes. Y esto me lleva a otra cuestión. Venimos viendo y detectando en el Observatorio de APP en donde analizamos causas penales interdisciplinariamente porque por supuesto esto no es solo del derecho, por suerte existen otras disciplinas y otras profesiones. Hay que bajar a la realidad. Lo que venimos notando es que en las sentencias o en las acusaciones hay una recopilación de tratados internacionales y de normas, pero a la hora de aplicarlo es como que desaparecen. Entonces hay que tener la alarma prendida, porque no alcanza decir "yo estoy juzgando con perspectiva de género" y al minuto siguiente, decirle a una víctima de violencia de género: *"Vos, por qué no te fuiste? Si tenías la posibilidad, si vos fuiste al supermercado, te podías haber ido, por qué no te escapaste por la ventana? ¿Otra vez venís a denunciar? Pero si volviste con él?"* Bueno, eso es no comprender la dimensión de los problemas. Y por qué digo problemas y no delitos, porque acá también uso las palabras a propósito. Porque si uso solamente la palabra delito, como algo que pasó un día, a tal hora determinada, y el sistema penal tiene que juzgar eso, pero si vamos a hablar de situaciones de violencia interpersonal por motivos de género, por ejemplo, ahí no podemos hacer que todo encaje tan fácil, porque es un conflicto con determinada dinámica, que se intenta incorporar en un lugar que no está preparado para eso.

L: Y reducir, porque se simplifica una problemática estructural que no se reconoce como debería reconocerse. Y hablando de esto que estás mencionando. Si podríamos sacar una foto actual, en este contexto de buenas noticias en cuanto a la ampliación de derechos, hay nueva legislación, que quizás no se cumplen, pero tenemos una Ley Micaela que está tomando fuerza cada vez más. ¿Hay continuidades, hay transformación? ¿Qué falta nombrar en la justicia? Pensando en lo que no se nombra no existe, ¿qué falta que esté visible?

I: En primer lugar, por suerte, hay transformación. No estamos quietas, ni quietos, es algo que está en movimiento constante. Por supuesto, falta muchísimo, porque recién ahora, en las currículas de las facultades de derecho, se están abriendo espacios, se está hablando de eso. Como bien decís, la Ley Micaela, hay que celebrarla, hay que militarla, me parece clave la capacitación, de hecho, estamos en un campus virtual, la APP fue pionera en esto de la virtualidad, de federalizar el conocimiento, que no sea necesario viajar a Bs. As. para hacer un posgrado, de llegar a todos lados y la región incluso. Pero no alcanza con eso. Si miramos por ejemplo que la corte suprema no quiere capacitarse en Ley Micaela, porque entiende que ya está formada en eso. Entonces, se niega, desde ahí para abajo, imagínense, No se trata de un curso de la Ley Micaela y nada más. Si no que hay que transformar las prácticas, por supuesto, que es de a poco, es un cambio cultural. Vuelvo a lo que dije antes, me parece clave, ir haciendo autocrítica permanente de lo que vamos haciendo. Me parece importante trabajar sobre los concursos, para quienes ocupar cargos dentro del poder judicial, cargos de decisión, hay que trabajar en los exámenes, que no quede solamente en la mención de la norma, sino que se sepa aplicar en concreto, qué significa perspectiva de género. Hay que entender que cuando se está juzgando a una mujer, no se está juzgando solamente a ella, las mujeres van acompañadas de sus familias, de sus niños, (dije sus niñez, pero no son "sus" en el sentido de propiedad, pero son los niños que tienen a cargo.) entonces por ejemplo a la hora de hacer un allanamiento, tenemos que averiguar a ver si en la casa van a estar esas personitas y con quién van a pasar la noche, y con quién van a pasar la noche siguiente y cómo van seguir yendo a la escuela, algo tan sencillo como eso. O sea, es ampliar la mirada, la perspectiva de

género es ampliar la mirada, no es más punitivismo, no es aumentar más las penas, no es prisión preventiva generalizada para todo el mundo igual, no son respuestas estandarizadas, como si todos los conflictos fueran iguales. No es eso. Se trata solamente de frenar y ver el contexto, de ponerse en las zapatillas de quien se está juzgando.

L: ¿Y sobre la importancia de nombrar, en este ejemplo que mencionabas sobre una persona condenada por un “parto domiciliario” y que por haber sido nombrado de esa manera fue juzgada, podrías ampliar?

I: Totalmente, es poder. El poder de las palabras, si no lo nombramos... Se me vienen a la cabeza un montón de imágenes de mujeres juzgadas desde ese lugar, con ese mote. "Era madre de cuatro niños", siempre son todos con O, ninguno es una niña. Y se me viene a la cabeza María Ovando, por ejemplo, cuando fue juzgada, la nena se murió a upa por desnutrición y eso fue titulado como un homicidio, y fue sometida a proceso y privada de su libertad durante dos años, con ese mote, como un homicidio. Entonces si vos haces el recorte ese, pero si cambias y comprendes que fue por una desnutrición, ahí entran otros actores y actrices a jugar un juego, porque dónde estaba el estado cuando María tuvo catorce hijos e hijas, ¿dónde estaba el progenitor de la criatura que falleció a upa mientras ella iba a buscar ayuda? Mirá todo lo que falta nombrar. Sabés dónde estaba la pareja de ella, declarando en el juicio contra ella, diciendo exactamente así sin exagerar "no me lavaba, no me cocinaba". Mirá si lo que no se nombra no existe.

L: Te agradezco muchísimo esta conversación. Quedan muchas cuestiones para seguir desarrollando. Ojalá podamos tener otro encuentro.